

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00094 [Cuaderno 02 – Llamamiento en garantía]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la llamada en garantía SOCIEDAD IMPERMEABILIZADORA ATA S.A.S., una vez notificada personalmente del auto que admitió la demanda en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022², durante el término de traslado concedido por la ley contestó el libelo incoativo y el de convocatoria oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito³.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Angela María Wilches Madrigal como apoderada judicial de la citada demandada para los efectos del poder conferido⁴ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

De otra parte, surtido el traslado de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso conforme lo señala el artículo 110 *ejusdem*⁵, las demás partes del proceso guardaron silencio frente a las defensas de la llamada en garantía.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 004
fijado el 18 de ENERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 035 del cuaderno principal.

² Archivo 008 del cuaderno 002.

³ Archivos 034 del cuaderno 001 y 008 del cuaderno 002.

⁴ Páginas 9 y 10 del archivo 034 del cuaderno principal.

⁵ Archivo 009 del cuaderno 002.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ff4c6d09a410775bcd41fcc9d4513cc0db99990a75ae07fa6b76bca45f11c**

Documento generado en 17/01/2024 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>